



Avisos Legales

04 de agosto de 2023

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCION DE OBRAS

LINARES, marzo 27 del 2023.

DECRETO EXENTO N° 1697

VISTOS:

- 1.- El correo electrónico de fecha 04 de marzo del 2023 de doña Valentina Sáez, quien ha solicitado a la Dirección de Obras Municipales realizar fiscalización en loteo irregular ubicado en Vega Ancoa Km. 12.5 dado que existe construcción de 11 cabañas aproximadamente;
- 2.- El Informe N° 202/23 de fecha 09 de marzo del 2023, elaborado por el Inspector Técnico de Obras, Constructor Civil, Don Orlando Albornoz Barros, el que señala que existen construcciones sin permiso de edificación ubicadas en Vega Ancoa Km 12.5, aproximadamente 11 cabañas, cuyo propietario, según certificado de avalúo fiscal Rol 553-815 de la comuna de Linares es Don Héctor Rodrigo González Moraga;
- 3.- El Ord. No 314/D.A. de fecha 16 de marzo del 2023 de Directora de Obras Municipales al Sr. Alcalde de la Comuna, mediante el cual solicita la demolición de todas las construcciones existentes en loteo irregular que no cuentan con permiso de edificación de la D.O.M.;
- 4.- La providencia s/n de fecha 22 de marzo del 2023, recaída en la Dirección de Obras Municipales, la que indica: "como se pide - proponer decreto"
- 5.- El N° 1 del Art. 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Alcalde ordenar la demolición a costa del propietario de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; y
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

ORDENASE, la demolición de todas las construcciones existentes en loteo irregular que no cuentan con permiso de edificación otorgado por la D.O.M., las que se ubican en sector Vega Ancoa Km 12.5, Rol de Avalúo N°553-815, cuyo propietario del terreno es **DON HECTOR RODRIGO GONZALEZ MORAGA**.- Para llevar a cabo la demolición el propietario deberá solicitar en la Dirección de Obras Municipales, el correspondiente permiso de demolición patrocinado por profesional competente, según lo establece el Art. 5.1.4 N° 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-

OTORGASE, plazo de 90 días corridos, desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la demolición en la forma que lo establece el Art. 5.1.4 N° 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. El propietario en conjunto con el profesional a cargo de la demolición será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, cautelando que estos no provoquen perjuicios a las viviendas vecinas como a la comunidad ni a los bienes de uso público. El traslado del material de demolición se hará conforme al Decreto N° 5946 del 24 de noviembre del 2016.-

NOTIFIQUESE, a Don Héctor Rodrigo González Moraga, en la forma establecida en el Art. 151o de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

PUBLIQUESE, por parte del Departamento de Relaciones Públicas de este Municipio, el presente decreto, por tres veces en un periódico de circulación regional.-

Comuníquese y transcribese.

PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES